

A DESPACHO:

CALDONO - CAUCA, 14 DE JUNIO DE 2022: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO	: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	: 191374089001-2022-00068-00
DEMANDANTE	: YON JAIRO TORRES
DEMANDADO	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA TORRES Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA**

Caldono- Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. ACEPTAR el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, propuesta por **YON JAIRO TORRES**, quien actúa por medio de apoderada judicial, abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**.

2. ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ